

**OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA
AL INSTITUTO DE PROMOCION HUMANA (INPRHU)**

DECRETO No. 213

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

D E C R E T A

ART. 1. — Otórgase personalidad jurídica al establecimiento o fundación denominado "Instituto de Promoción Humana" que también será conocido simplemente con la sigla "INPRHU", corporación no estatal, de duración indefinida, sin fines de lucro con domicilio en la ciudad de Managua y que tendrá como objeto primordial el desarrollo de actividades de asesoramiento técnico y económico, a organizaciones populares e Instituciones de desarrollo a fin de prestar su ayuda y colaboración, a los planes del Estado en el desenvolvimiento e implantación de los programas de emergencia, rehabilitación y transformación, del Gobierno de Reconstrucción Nacional.

ART. 2. — La representación legal del "INPRHU", será ejercida en la forma que determinan sus estatutos los cuales una vez aprobados por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, serán publicados en La Gaceta, Diario Oficial.

Se establece la obligación al "INPRHU" y específicamente a sus directores solidariamente, de presentar después del término de seis meses de la publicación de este Decreto, Documentos contables que reflejen el patrimonio de la entidad. Estos Documentos y sus comprobantes respectivos serán presentados a la Secretaría de la Junta de Gobierno.

ART. 3. — El "INPRHU" quedará sometido desde su creación a dar los informes que requiera la Secretaría de la Junta de Gobierno o a la Oficina o entidad que esta señalare.

ART. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve. AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Sergio Ramírez Mercado. - Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel Ortega Saavedra. - Violeta Barrios de Chamorro.